



LA YESCA
NAYARIT
XXXII AYUNTAMIENTO
2022 2024

ACTA NÚMERO. - ORD/005/2023.

**QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT;
23 DE MARZO DE 2023.**

En las Oficinas Auxiliares del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; siendo las diecinueve horas con cuarenta y un minutos del día veintitrés de marzo del año dos mil veintitrés; previamente convocados, se encuentran reunidos los integrantes de Cabildo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; los CC. Reyna Lucía De Haro De La Cruz, Presidenta Municipal, Rosa Elena Reyes Jiménez, Síndico Municipal, así como las y los Regidores, Daena Elizabeth Mora Reyes, Ema González De La Cruz, Paola Fabiana Muñoz Carrillo, Raymundo Cortez Rodríguez, Deyanira Miramontes Frausto, Nayeeli Daena De La Cruz Escalante y Fidela Pereyra Zamora; constituidos con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 50 fracción I y 64 fracción I, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, a efecto de llevar a cabo la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; correspondiente al mes de marzo del año dos mil veintitrés.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

PRIMERO. La Presidenta Municipal, Reyna Lucía De Haro De La Cruz, toma lista de asistencia, informando que se encuentran presentes la totalidad de los integrantes de Cabildo del H. XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit; por lo tanto, se declara la existencia de quorum legal para sesionar.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, las sesiones de Cabildo serán válidas con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, por lo tanto, se declara legalmente instalada la Quinta Sesión Ordinaria, correspondiente al mes de marzo y, por consiguiente, se tomarán como válidos, los trabajos que se desarrollen y resoluciones que en ella se dicten.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





TERCERO. La Presidenta Municipal procede a dar lectura al Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad, conteniendo los siguientes puntos:

- 1.-Pase de lista de Asistencia y Verificación del Quórum Legal.
- 2.-Instalación legal de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo.
- 3.-Lectura y aprobación del orden del día.
- 4.-Lectura y firma del Acta de Sesión Anterior del H. Cabildo del XXXII Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.
- 5.- Presentación para su consideración y aprobación en su caso de la firma del convenio de colaboración y coordinación para establecer acciones y recursos, así como esfuerzos institucionales de manera conjunta; entre el poder Ejecutivo del estado libre y soberano de Nayarit y el H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca.
- 6.- Presentación para su consideración y aprobación en su caso de la propuesta para la designación de un defensor de oficio, dentro de los procedimientos de responsabilidad administrativa; presentada por la titular de la Contraloría y Desarrollo administrativo del Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.
- 7.- Presentación para su consideración y aprobación en su caso del Decreto remitido por la XXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de requisitos de elegibilidad a cargos de elección popular.
- 8.- Asuntos Generales.
- 9.-Clausura de la sesión.

CUARTO. - Se dio lectura al Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 28 de febrero del año 2023, bajo el número de acta; **ORD/004/2023**, al término se procedió a recabar la firma de los integrantes del Honorable Cabildo Municipal de La Yesca, Nayarit.

Nayarit, C.G.

Emilia González de la Cruz

Hoja 2 de 6

P.M.C.



QUINTO. - Continuando con el quinto punto del orden del día, referente a la presentación para su consideración y aprobación en su caso de la firma del convenio de colaboración y coordinación para establecer acciones y recursos, así como esfuerzos institucionales de manera conjunta; entre el poder Ejecutivo del estado libre y soberano de Nayarit y el H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca; La Presidenta Municipal solicitó la intervención del secretario del Ayuntamiento a efecto de que realice la presentación correspondiente; una vez tomada la palabra, hizo del conocimiento a los Integrantes del Honorable Cabildo la importancia y necesidad de dicho convenio, con la finalidad de dar mayor agilidad a trámites administrativos; una vez concluida su participación y al no registrarse oradores para su discusión en lo general y en lo particular; la Presidenta Municipal procedió a someter a consideración de los integrantes del H. Cabildo presentes, mediante votación económica el sentido de su voto referente la firma del Acuerdo de colaboración y coordinación para establecer acciones y recursos, así como esfuerzos institucionales de manera conjunta; entre el poder Ejecutivo del estado libre y soberano de Nayarit y el H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, el cual tiene como objeto generar acciones conjuntas para dar mayor agilidad a tramites administrativo; el cual es por aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

SEXTO. - En el sexto punto del orden del día, a solicitud de la Dirección de Contraloría y Desarrollo Administrativo se somete a consideración del Cabildo el análisis, discusión y en su caso aprobación de la designación de un Defensor de Oficio, dentro de los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas y, se comisione al Auxiliar de la Direccion de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento, el Licenciado Jorge Alberto Mares González, para que ejerza la actividad de Defensor de Oficio, por lo que se pide a los integrantes del cabildo su autorización para dar respuesta favorable a su solicitud, y sin mayores comentarios se somete a votación, obteniendo como resultado que en la totalidad de los integrantes de cabildo por unanimidad dan su consentimiento para ello.

SÉPTIMO. - En el séptimo punto del orden del día, referente a la firma del Decreto remitido por la XXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de requisitos de elegibilidad a cargos de elección popular, La Presidenta Municipal solicito la intervención del Secretario del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit; a efecto de que realice la presentación correspondiente; una vez

[Handwritten signature]

[Handwritten star symbol]

[Handwritten signatures and text: "Nayarit, cc", "Emanaciones de la Cur"]

[Handwritten signature]

[Vertical handwritten text on the right margin]





LA YESCA
NAYARIT
AYUNTAMIENTO
2022-2024

concluida su participación y al no registrarse oradores para su discusión en lo general y en lo particular; la Presidenta Municipal procedió a someter a consideración de los integrantes del H. Cabildo presentes, mediante votación económica, el sentido de su voto referente a la firma del Decreto remitido por la XXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Nayarit, que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de requisitos de elegibilidad a cargos de elección popular; el cual es aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Honorable Cabildo del Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

OCTAVO. - ASUNTOS GENERALES.

Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que sean publicados en la Gaceta Oficial los acuerdos tomados en la Presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

NOVENO - Finalmente, no habiendo más asuntos a tratar, siendo las veinte horas con dieciocho minutos del mismo día en que comenzó; La Presidenta Municipal, Reyna Lucía De Haro De La Cruz, da por clausurada la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, del mes de marzo del año 2023; del H. XXXII Ayuntamiento de La Yesca, Nayarit.

INTEGRANTES DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LA YESCA, NAYARIT.

PRESIDENTA MUNICIPAL

SINDICO MUNICIPAL

Reyna Lucía de Haro C

*Reyes**

C. REYNA LUCÍA DE HARO DE LA CRUZ.

LIC. ROSA ELENA REYES JIMÉNEZ.

[Signature]

[Signature]

Nayari ce.

[Signature]

Hoja 4 de 6

RME

Ena González de la Cruz



LA YESCA
NAYARIT
II ANO DE FUNDACION
2022 2024

REGIDORES:

LIC. PAOLA FABIANA MUÑOZ CARRILLO.

DAENA MORA REYES

C. DAENA ELIZABETH MORA REYES

Emma Gonzalez de la Cruz

C. EMA GONZÁLEZ DE LA CRUZ

Raymundo Cortez R.

C. RAYMUNDO CORTEZ RODRIGUEZ

Deyanira M.F.

LIC. DEYANIRA MIRAMONTES FRAUSTO

Nayeeli CE

C. NAYEELI DAENA DE LA CRUZ ESCALANTE

Fidela Pereyra Zamora

MTRA. FIDELA PEREYRA ZAMORA



LA YESCA
NAYARIT
AYUNTAMIENTO
2022 2024

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

LIC. HUMBERTO ABREGO RODRÍGUEZ.

La presente hoja de firmas forma parte integrante del acta número **ORD/005/2023**, correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del H. **XXXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA YESCA, NAYARIT**; celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil veintitrés (consta de seis hojas.).

[Handwritten signature]

[Handwritten star symbol]

Emma Gonzalez de la Cruz

Nayarit cc.

[Handwritten signature]

Hoja 6 de 6

DMP

PME

Ramundo C. Hernandez



LA YESCA
NAYARIT
H. XXXII AYUNTAMIENTO
2022-2024



2023
Francisco
VILLA

OFICIO NUMERO: MYN/PM-234/2023
LA YESCA, NAYARIT A 10 DE MARZO DEL 2023
ASUNTO: El que se indica.

LIC. HUMBERTO ABREGO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO DE LA YESCA, NAYARIT.
P R E S E N T E

En relación al número de oficio No. CE/MD/259/2023 remitido por la Lic. Alba Cristal Espinoza Peña, Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del H. CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, de fecha 02 de Marzo del 2023. Y para efectos de dar cumplimiento a lo establecido solicito; anexar el siguiente punto al orden del día a la sesión de cabildo próximo a realizarse:

1. PARA ACORDAR LO CONDUCENTE, ANALISIS, DISCUSION Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL DICTAMEN Y LA RESOLUCIÓN APROBADA, REMITIDO POR LA XXXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT.

Sin más por el momento, le remito cordiales saludos.

ATENTAMENTE,

"Ya es Tiempo"

LA YESCA, NAY.
2022 - 2024
PRESIDENCIA

R. Lucia de Haro
C. REYNA LUCIA DE HARO DE LA CRUZ

PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. XXXII AYUNTAMIENTO DE LA YESCA, NAYARIT.



☆

[Handwritten signature]

C.c.p. Archivo.

Emancipación de la Cruz Nayarit cc.

[Handwritten signature]

RMC

[Handwritten signature]





PODER LEGISLATIVO
NAYARIT

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE NAYARIT REPRESENTADO POR SU
XXXIII LEGISLATURA, DECRETA:

REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE NAYARIT, EN MATERIA DE
REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD A CARGOS DE
ELECCIÓN POPULAR

ÚNICO. Se reforman el numeral 1, párrafo primero, de la fracción IV del artículo 17; párrafo primero del artículo 29; fracción III del artículo 62; primer y segundo párrafo, fracción IV, del artículo 109; artículo segundo Transitorio del Decreto que Reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia de revocación de mandato y juicios en línea, publicado el 31 de enero de 2023 en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17.- ...

I. a la IV. ...

...

1. Será convocado por el Instituto Estatal Electoral a petición de las ciudadanas y ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al diez por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores del Estado, siempre y cuando en la solicitud correspondan a por lo menos once municipios y que representen, como

Nayarit cc.
Ema Gonzalez de la Cruz

R
Raymundo Cartero
PME

mínimo, el diez por ciento de la lista nominal de electores de cada uno de los municipios.

...

2. al 8. ...

ARTÍCULO 29.- No pueden ser diputados quienes ocupen los cargos de: Gobernador, Secretario o Subsecretario del Despacho del Poder Ejecutivo Estatal o Federal, Presidente Municipal, Síndico, Regidor, Secretario, Tesorero o Director de alguna dependencia del Ayuntamiento; Fiscal General, Diputado Federal, Senador de la República, Delegados, Subdelegados o titulares de las Dependencias o entidades de la Administración Pública Federal en el Estado; Ministro, Magistrado o Juez del Poder Judicial de la Federación o del Estado, miembro del Consejo de la Judicatura Estatal o Federal; Magistrado Administrativo; titular de organismo autónomo o descentralizado federal, estatal o municipal; así como los miembros en servicio activo en el Ejército Nacional o Armada de México; salvo que se hubieren separado de sus cargos o del servicio público por lo menos 90 días antes del día de la elección. En el caso de los consejeros y magistrados electorales del estado, el término de su separación se computará un año antes de la elección.

...

ARTÍCULO 62.- ...

I. a la II. ...

III. No ser Secretario o Subsecretario del Despacho del Poder Ejecutivo Estatal o Federal, Presidente Municipal, Síndico, Regidor, Secretario, Tesorero o Director de alguna Dependencia del Ayuntamiento; Fiscal General, Diputado Local o

Emilia González de la Cruz
Directora CE

MA RA-ramiro-10 / T-1

87

Federal, Senador de la República, Delegados, Subdelegados o Titulares de las Dependencias o entidades de la Administración Pública Federal en el Estado; Ministro, Magistrado o Juez del Poder Judicial de la Federación o del Estado, miembro del Consejo de la Judicatura Estatal o Federal; Magistrado Administrativo; el titular de organismo autónomo o descentralizado federal, estatal o municipal; así como los miembros en servicio activo en el Ejército Nacional o Armada de México; salvo que se hubieren separado de sus cargos o del servicio público al menos 90 días antes del día de la elección. En el caso de los consejeros y magistrados electorales del estado, el término de su separación se computará un año antes de la elección.

IV. a la VII. ...

ARTÍCULO 109.- ...

I. a la III. ...

IV. No ser Gobernador, Secretario o Subsecretario del Despacho del Poder Ejecutivo Estatal o Federal; Secretario, Tesorero o Director de alguna dependencia del Ayuntamiento; Fiscal General, Diputado Local o Federal, Senador de la República, Delegados, Subdelegados o titulares de las Dependencias o entidades de la Administración Pública Federal en el Estado; Ministro, Magistrado o Juez del Poder Judicial de la Federación o del Estado; miembro del Consejo de la Judicatura Estatal o Federal; Magistrado Administrativo; titular de organismo autónomo o descentralizado federal, estatal o municipal; así como los miembros en servicio activo en el Ejército Nacional o Armada de México; salvo que se hubieren separado de sus cargos o del servicio público por lo menos noventa días antes del día de la elección.

En el caso de los consejeros y magistrados electorales del estado, el término de su separación se computará un año antes de la elección.

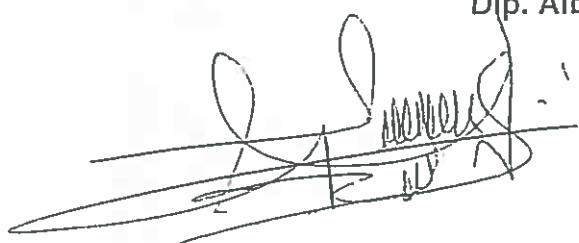
Handwritten signature in blue ink with "PME" written above it

Handwritten text at the bottom of the page, partially obscured

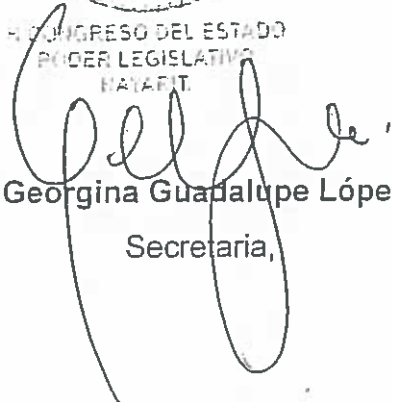
DADO en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" Recinto Oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.


Dip. Alba-Cristal Espinoza Peña
Presidenta,





Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray
Secretaria,


Dip. Georgina Guadalupe López Arias
Secretaria,





Nayarit - CE



Concejal de la Cruz PME